

RIO GALLEGOS, **25 AGO. 1999**

VISTO:

El Expediente N° 12.724/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 349 de fecha 07 de Julio de 1.999, mediante el cual se autorizo el llamado a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos de Maestranza en el Anexo Académico;

Que por Disposición N° 817/99 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que a Fs. 7 obra de la citada comisión, quienes recomiendan a las postulantes Rosa Beatriz Miranda y Norma Alicia Rojas para cubrir dichos cargos

Que analizado en acto plenario se aprobó por mayoría suscribir un Contrato a Plazo Fijo con las agentes antes mencionadas, a partir del 18 de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, con un carga horaria de 35 horas semanales, percibiendo una remuneración mensual de \$ 556,71 de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA (C.U.I.L.N° 27-18505793-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de personal de servicios generales, a partir del 18 de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UNO (\$ 556,71) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales en el Anexo Académico de esta UARG.-

ARTICULO 2º.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Norma Alicia ROJAS (C.U.I.L.N° 27-12318244-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de personal de servicios generales, a partir del 18 de Agosto de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UNO (\$ 556,71) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales en el Anexo Académico de esta UARG.-

ARTICULO 3º.- REMITIR a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato referido en el presente Acuerdo, notifíquese a las interesadas y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. - PROGRAMA: 16 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA: 00 - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN: 78 - INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario).

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO



430

ing. ANIBAL BUCCHETTI
DECANO
UNPA UARG